



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20205000165721

Fecha: 11-02-2020

Página 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a)
Anónimo

Asunto: Solicitud de aclaración de petición – Queja - Reclamación.

Radicados de Entrada No. 20206000174732 del 03 de febrero de 2020

Respetado Señor (a),

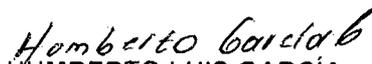
La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió mediante el oficio de la referencia, traslado desde el Grupo de Revisión y Análisis de Peticiones, Denuncias y Reclamos de Corrupción (GRAP), de la Presidencia de la República, del escrito mediante el cual manifiesta encontrar una presunta vulneración a los derechos de carrera administrativa dentro del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, al presuntamente evidenciar una serie de nombramientos en encargo y provisionalidad, sin el lleno de requisitos establecidos en la Ley.

Al respecto, se le solicita de conformidad con el artículo 19º de la Ley 1437, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que informe a esta Comisión Nacional la denominación de los empleos, código, grado y la dependencia a la cual pertenecen los empleos, junto con el nombre de los servidores a los cuales se les ha vulnerado presuntamente su derecho preferencial a encargo, con el fin de que se inicien las investigaciones a que haya lugar.

Al tiempo, se torna necesario advertir que la CNSC no tiene competencia para ejercer vigilancia sobre el personal vinculado mediante Contratos de Prestación de Servicios, ya que dicha competencia pertenece de manera exclusiva a la entidad.

Esta solicitud de aclaración se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, en donde es de advertir que dispone de un término de diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de esta comunicación, para que la misma sea aclarada y complementada, so pena de archivo.

Cordialmente,


HUMBERTO LUIS GARCÍA
Director Vigilancia de Carrera Administrativa

Proyectó: Jhony Javier Nustes

Anexo: Denuncia interpuesta en tres (3) folios útiles y legibles.